



Acuerdo de 29 de marzo de 2019 por el que se inicia el procedimiento de selección de alumnado de la Universidad de Málaga para cubrir plazas de voluntariado internacional dentro del proyecto “Fortalecimiento del programa de voluntariado internacional en materia de cooperación para el desarrollo de la Universidad de Málaga” en base a la subvención directa de la Diputación Provincial de Málaga (exp. SD1/2018).

Según establece el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, aprobado en julio de 2006 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y al que la Universidad de Málaga (en lo sucesivo UMA) se adhirió en Consejo de Gobierno del 12 de febrero de 2009, la Cooperación Universitaria al Desarrollo "debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la estrategia de Cooperación al Desarrollo de la propia Universidad (art. 14)".

La Universidad de Málaga está comprometida con la mejora de las competencias, valores y capacidades de su alumnado, en la búsqueda de soluciones innovadoras a los problemas globales para el desarrollo mediante la integración de los valores éticos y socialmente responsables que les aporta la realización de un programa de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo, fomentando el análisis crítico, la reflexión, la movilización social y la participación entre la comunidad universitaria.

En este marco, y con el fin de impulsar el voluntariado entre la comunidad universitaria, este Rectorado, con el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Málaga, inicia este procedimiento de selección del alumnado para cubrir las plazas de voluntariado internacional vinculadas a este Proyecto, para el que se establecen las siguientes disposiciones:

Primera.- Objeto

El objeto del presente procedimiento es la selección de 20 estudiantes para cubrir las plazas propuestas por las entidades de acogida que se especifican en el Anexo I.

Las plazas ofertadas tienen como finalidad la participación del alumnado matriculado en alguno de los programas oficiales de máster o de 4º curso de grado (5º y 6º de Medicina, inclusive) en el curso 2018/2019, en las actividades de las entidades de acogida que se ejecutarán en destino entre los meses de junio y noviembre de 2019, según se especifica en el Anexo I.





Segunda.- Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para conceder las plazas se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos y características de las ayudas

Se concederán ayudas para participar en proyectos de cooperación universitaria para el desarrollo en función de los siguientes requisitos y características:

- Ser estudiante con un mínimo de 120 créditos superados, matriculado/a en el curso académico 2018/2019 en un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior y cumplir con el perfil expresamente indicado para la plaza solicitada (Anexo I) en el marco del programa de voluntariado internacional en cooperación de la UMA.
- Las actividades a llevar a cabo estarán integradas en un proyecto de cooperación para el desarrollo, coordinado por personal de la Universidad de Málaga y tutorizado en el terreno por un miembro de la organización contraparte.
- El plazo mínimo de estancia será de **dos meses**. Excepcionalmente, y siempre que sea debidamente justificado y autorizado por el Vicerrectorado de Internacionalización, la estancia podría ser inferior a ese período, en cuyo caso se procederá al correspondiente reajuste presupuestario en función del tiempo de estancia real.
- En cualquier caso, **las estancias deberán haber finalizado antes del 15 de noviembre** de 2019, siendo necesaria e ineludible la entrega, en el Servicio de Relaciones Internacionales, de las tarjetas de embarque originales de ida y vuelta al destino, así como del resto de documentación recogida en la Disposición Novena de esta convocatoria.

Cuarta.- Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **15 días naturales** a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Las bases de la convocatoria y toda la documentación relativa a la misma estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, en el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/117397/voluntariado-en-cooperacion-internacional-dirigido-al-alumnado-2019/>





Los/as candidatos/as podrán solicitar un máximo de dos plazas por orden de preferencia. Para ello, deberán cumplimentar una solicitud online, que permanecerá abierta hasta las 23:55 horas del último día de plazo.

Al formulario de solicitud online se puede acceder de dos formas:

Si ya se ha accedido a esta plataforma en una convocatoria anterior de este mismo curso académico, entrando en

<https://cooperacioninternacional.uma.es/accounts/login/>

En dicha plataforma deberá adjuntar el Anexo II de la convocatoria (Currículum) en formato pdf.

Si es la primera vez que se accede a esta plataforma, entrando en

<https://cooperacioninternacional.uma.es/accounts/signup/>

En este caso, deberá adjuntar, en los apartados correspondientes del formulario, copias en formato pdf, de los siguientes documentos:

- DNI, Pasaporte o NIE.
- Impreso de matrícula del presente curso académico.
- Currículum Vitae (Anexo II de las bases de la convocatoria).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de participantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, estableciendo un plazo de subsanación de solicitudes de 10 días hábiles.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Quinta.- Comisión de Selección y adjudicación de las plazas

La evaluación de las solicitudes y la adjudicación de las plazas vacantes ofertadas en esta Convocatoria de Voluntariado Internacional será realizada por una Comisión de Selección, que estará compuesta por:

Presidenta: D^a. Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización.

Vicepresidenta: D^a. M^a. Olga Guerrero Pérez, Directora de Secretariado de Proyección y Cooperación Internacional.

Vocal 1: D. José Manuel Ruiz Salazar, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta la formación y experiencia en cooperación y voluntariado especificada en la solicitud por parte de los/as aspirantes y,





en su caso, el conocimiento del idioma del país donde vaya a desarrollarse el voluntariado.

La Comisión de Selección tomará asimismo en consideración la valoración de las personas candidatas hecha por cada ONG de acogida en relación a las plazas ofertadas por la misma.

Además, si así se considera oportuno, se podrán realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as para comprobar la adecuación de sus competencias a las plazas solicitadas.

Una vez valoradas todas las solicitudes, se hará público el listado provisional de seleccionados/as en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Sexta.- Plazo de alegaciones

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido a esta Comisión a través del Registro General de la UMA en el plazo de 3 días naturales, contados a partir de la publicación del listado provisional.

Transcurrido este plazo, se publicará la relación definitiva de solicitantes que han obtenido plaza, así como la de los/las suplentes, en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Séptima.- Percepción de la ayuda

La ayuda concedida se destinará a cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención ocasionados durante la estancia.

La cuantía de la ayuda será de 1.500 € para cada estudiante seleccionado/a.

El abono de las ayudas se realizará en dos pagos, mediante transferencia bancaria, a la cuenta indicada en el documento de percepción de fondos que tendrán la obligación de firmar las personas beneficiarias, antes de su partida.

El primer pago supondrá el 80% del total de la ayuda y se formalizará con anterioridad a la fecha de inicio del periodo de voluntariado.

El segundo pago, con el resto del importe de la ayuda, se efectuará a la vuelta de la estancia y una vez comprobado por el Servicio de Relaciones Internacionales que la persona beneficiaria ha cumplido todas las obligaciones que se especifican en la Disposición Novena.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda, financiada por la Universidad de Málaga, para realizar otra actividad coincidente, parcial o totalmente, en tiempo, destino y/o entidad contraparte.





Octava.- Derechos

Las personas beneficiarias de las ayudas de voluntariado universitario en cooperación internacional para el desarrollo tendrán derecho a:

1. Ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de 1.500 €
2. Póliza de asistencia en viaje y asistencia sanitaria durante el período de estancia, que será contratada directamente por el Servicio de Relaciones Internacionales.
3. Documento acreditativo de participación como voluntario/a universitario/a en cooperación internacional para el desarrollo, que se expedirá sólo si se solicita expresamente, una vez recibido el informe favorable de la ONG y/o de la contraparte en destino.

Novena.- Obligaciones

Las personas seleccionadas en este procedimiento deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Con anterioridad a la partida:

1. Firmar el documento de Aceptación y Compromiso de Voluntariado y Cesión de Imagen.
2. Firmar los documentos de "percepción de fondos" con la cantidad percibida en concepto de "bolsa de viaje" para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención antes de su incorporación al país de destino (80%) y a la vuelta del mismo (20%).
3. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior en materia de vacunación y profilaxis especificadas para los respectivos países de acogida.
4. Inscribirse en el Registro de viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/InscribeteEnElRegistroDeViajeros.aspx>
5. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual mediante la aportación de una certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Podrá encontrar la información para su trámite en el siguiente enlace a la página web del Ministerio de Justicia:
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Durante la estancia de voluntariado:

1. Respetar tanto las costumbres locales como las normas de convivencia de la organización/institución/entidad de acogida.
2. Seguir el plan de trabajo previsto en el Proyecto del que forme parte.





Tras regresar del destino:

1. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de quince días tras la finalización de la estancia y, en cualquier caso, antes del 20 de noviembre de 2019, la siguiente documentación:
 - a. Los originales de las tarjetas de embarque, en caso de transporte aéreo o marítimo y/o los billetes de transporte originales.
 - b. Una "Memoria final de actividades" que recoja el trabajo realizado y cualquier otro aspecto relevante de la experiencia de voluntariado vivida. Esta Memoria se elaborará de modo individual.
 - c. Una selección de material audiovisual.
 - d. El Certificado acreditativo de estancia de voluntariado firmado por la contraparte.
2. Mencionar, de manera expresa, en todos los trabajos derivados de la actividad de voluntariado subvencionada por esta convocatoria, la procedencia de la ayuda: "Universidad de Málaga, con financiación de la Diputación Provincial de Málaga".
3. Colaborar con el Servicio de Relaciones Internacionales en las actividades y eventos que organice para fomentar la sensibilización de la comunidad universitaria en el ámbito de la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, así como con la entidad de evaluación externa, en caso de que le sea requerido.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas podrá implicar la devolución por parte de la persona beneficiaria del importe total o parcial de la ayuda recibida y/o la no tramitación del abono de la parte que le quedara por percibir, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Málaga, a 29 de marzo de 2019

José Ángel Narváez Bueno

Rector

P.D.F. Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto

